

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00410-00.**

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificada mediante aviso a María Ascensión Jaimes Jiménez, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, tal y como se ordenó en el mandamiento de pago, por consiguiente, se requiere al demandante para que proceda de conformidad. Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario